



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*\*Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho\**



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2024-MDJ/A

Jesús, 29 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS;

VISTO:

Informe N° 028-2024-MDJ/GSPDS/SGDS de fecha 18 de enero del 2024, remitido por la Gerente de Servicios Públicos y Desarrollo Social; Proveído de Alcaldía s/n de fecha 18 de enero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 27680 de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo II del título preliminar, estipula que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, según lo establecido en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el Artículo 6° de la norma acotada prescribe "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 70.1 de la Ley N° 29773, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que las municipalidades, provinciales y distritales, contemplan en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

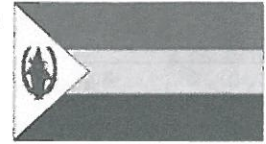
Que, mediante Informe N° 028-2024-MDJ/GSPDS/SGDS de fecha 18 de enero del 2024, la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social informa que la Técnica en Farmacia EMMA YOLANDA FERNÁNDEZ ACUÑA identificada con DNI N° 43083316 asumió la encargatura de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED del Distrito de Jesús por cese del anterior responsable, solicita se emita acto resolutivo y se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 151-2023-MDJ/A de fecha 16 de junio de 2023; con Proveído de Alcaldía s/n de fecha 18 de enero del 2024, se dispone emitir acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas por el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

*\* Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho \**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 151-2023-MDJ/A de fecha 16 de junio del 2023; y toda norma o disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR a la Técnica en Farmacia EMMA YOLANDA FERNÁNDEZ ACUÑA, identificada con DNI N° 43083316, en el cargo de Responsable de Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad-OMAPED de la Municipalidad Distrital de Jesús.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

